

BASES LEGALES de la Promoción: "Black Friday con final Feliz"

Banco Cetelem, S.A. Sociedad Unipersonal. C.I.F. A-78650348, con domicilio en Paseo de los Melancólicos, 14A 28005 Madrid, Inscrita en el Registro de Entidades del Banco de España con el número 0225. Asociado en ASNEF número 510, Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-66979, Tomo 4018, Folio 109 (en adelante, "Banco Cetelem") organiza la presente Promoción denominada "Black Friday con final feliz" (en adelante, la "Promoción"), que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, las "Bases Legales").

1. ¿Cuál es el objeto de esta Promoción?

La promoción va dirigida a todos los clientes de Banco Cetelem, titulares de una "Tarjeta Mastercard Cetelem" (en adelante, "la Tarjeta") como medida de incentivo a dichos clientes y con la finalidad de incrementar el uso del citado medio de pago, en comercio físico o digital, tanto en el territorio nacional como en internacional.

2. ¿Cuánto dura la Promoción?

La promoción tendrá una duración comprendida entre las 00:00 horas del día 24 de noviembre de 2025 y las 23:59:59 horas del día 30 de noviembre de 2025 (Periodo de Vigencia).

3. ¿A quién está dirigida la Promoción y como participar?

3.1- Participantes.

Podrán participar en la presente acción promocional las personas físicas, mayores de edad residentes en territorio nacional de España, que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- 
- a) Que, a fecha del inicio del Periodo de vigencia sean ya titulares y tengan activada, o contraten y activen durante el periodo de vigencia de la promoción, la "Tarjeta Mastercard Cetelem" habiendo cumplimentado correctamente el formulario de solicitud de emisión de las tarjetas, de forma válida, completa y eficaz en cada uno de los campos que lo componen, reseñando un correo electrónico o teléfono móvil a efectos de notificaciones.
 - b) Que, reciban una comunicación invitándoles a participar en la Promoción y durante la vigencia del Periodo utilicen la citada "Tarjeta Mastercard Cetelem" como medio de pago en sus compras, así como para la retirada de efectivo y/o traspaso de saldos en las condiciones que más adelante se expresan en el apartado "operaciones de compra válidas".

En adelante se denominará a todos ellos de forma genérica como "**los Participantes**".

Quedarán automáticamente excluidos del Sorteo y/o, en su caso, vendrán obligados a la devolución del premio en caso de que se les hubiese otorgado, aquellos Participantes que faciliten datos falsos, inexactos o que en el Periodo (incluyendo la realización del sorteo y entrega de los premios) no cuenten con los datos debidamente actualizados. En este sentido, Banco Cetelem podrá llevar a cabo cuantas verificaciones resulten oportunas.

No podrán participar, ni resultar ganadoras de esta acción promocional ni de las ventajas articuladas en las presentes Bases las siguientes personas:

(1) cualquier empleado del Cliente y sus familiares, Mastercard y sus familiares, y los empleados y familiares de cualquier agencia externa contratada por Mastercard o el Cliente para ejecutar cualquier Campaña que (a) hayan participado en cualquier fase de cualquier Campaña (definición, diseño, desarrollo, aprobación o ejecución), o (b) tengan o hayan tenido acceso a información confidencial o privilegiada sobre cualquier fase de cualquier Campaña (definición, diseño, desarrollo, aprobación o ejecución);

(2) la Alta Dirección del Cliente; y
(3) los empleados del Cliente en las áreas de marketing y tarjetas de crédito (incluida su Área de Información) que tengan la autoridad para tomar decisiones comerciales o la capacidad de influir en ellas. Esta declaración deberá incluirse en las Reglas Oficiales de todas las campañas.

3.2. Operaciones de Compra válidas.

A los efectos de esta promoción, se entiende por operaciones que dan derecho a la obtención de una única participación en el sorteo notarial más adelante detallado, todas aquellas realizadas, tanto en entorno nacional como internacional, durante el Período de vigencia de la promoción, empleando como medio de pago la "Tarjeta Mastercard Cetelem" en compras, traspasos de saldo y/o retiradas de efectivo por valor acumulado igual o superior a 300 euros.

Quedan expresamente excluidas:

- el pago de operaciones de financiación, aunque se liquiden bajo el concepto "compra".
- Las operaciones online que hayan sido denegadas, cualquiera que sea el criterio de denegación.
- Las operaciones offline (sin conexión, p.ej. en un vuelo) que se realicen con tarjetas incluidas en listas de negativos, desde el día en que se den de alta en la lista de negativos general (p.ej. en lista negra o por denegaciones del comercio) de Banco Cetelem
- Operaciones de devoluciones y anulaciones de compra que se hubieran realizado con fecha anterior a la celebración del sorteo.
- Aquellas operaciones que se puedan considerar de prueba, normalmente de muy bajo importe, y justificables únicamente por causas operativas.
- Aquellas operaciones consideradas fraudulentas, esto es, las que no hayan sido abonadas por el titular según el procedimiento reglamentariamente establecido por Banco Cetelem.
- Adicionalmente, quedan expresamente excluidos los titulares de las Tarjetas que se encuentren en situación de morosidad, precontencioso o fallido con la entidad emisora de la tarjeta a la fecha de celebración del sorteo o de comunicación de los premios.

Las compras u operaciones de retirada de efectivo o traspaso de saldos inferiores a TRESCIENTOS (300) euros o que, de manera acumulada no alcancen dicha cifra mínima, no computarán, a los efectos de obtención de derechos de participación en el sorteo.

Los clientes que cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en las presentes bases legales, (en adelante, los "Participantes"), obtendrán una (1) Participación en el sorteo de uno de los premios descritos en el apartado 5 de las presentes bases legales, que se llevará a cabo ante Notario en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan (en adelante, el "Sorteo").

Los participantes autorizan a Banco Cetelem a llevar a cabo las verificaciones necesarias sobre la identidad y datos facilitados por los nuevos clientes adquirentes de las "Tarjetas Mastercard Cetelem" y cualquier declaración falsa o indicios de identidad falsa ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el premio si ya hubiese sido entregado, quedando este en beneficio del siguiente participante clasificado según se expone más adelante.

4. Descripción de los premios.

Los participantes que cumplan los requisitos previamente establecidos tendrán acceso al sorteo notarial de dos (2) "escapadas Premium" consistentes cada una de ellas en un paquete que incluye:

- 2 noches de alojamiento en habitación superior o suite para dos personas.
- Media Pensión para dos personas que incluye desayuno y, comida o cena, a elección del ganador.
- Detalle de bienvenida a la llegada al hotel más un cheque carburante con importe de 300€.
- Además, podrán disfrutar de dos experiencias para dos personas, cada una, a elegir entre diferentes opciones, dependiendo del hotel/destino elegido, según el siguiente detalle:



- Hotel Cabanyes entre Valls – Girona
 - Cata de Cervezas Artesanales
 - Ritual de velas y Miel. Talleres con las abejas
 - Rutas guiadas de senderismo con diferentes tipos de niveles en función de tú nivel y preparación. Podrás conocer La Ermita de San Miguel el Mont, Fuente del Mas Espunya, Gorg de Sant Pere Despuig
- Hotel Dehesa de Don Pedro - Badajoz
 - Recorre a caballo la comarca de Tentudía y alrededores
 - Visita un secadero local donde conocerás el proceso tradicional de curación del jamón en una bodega, podrás dar una masterclass de corte de jamón a cuchillo de mano de un maestro cortador y finalizar con una cata
 - Rutas en Buggy
- Hotel Cala Joncols - Girona
 - Experiencia enológica. Cata compartida de vinos.
 - Bautizo Submarino Inmersiones privilegiadas, el rincón más bello del Parque Natural de Cap de Creus.
 - Bautizo astronómico con cena para dos.
 - Masaje relajante para dos personas con vistas al mar
- Molino de Tejada - Cantabria
 - Rutas Micológicas
 - Experiencia Cata de Vino
 - Experiencia ruta páramos y cañones
- Hotel Miluna – Toledo
 - Wellness en Flotarium Gravedad Cero
 - Visita con guía privado por Toledo
 - Spa privado para dos con masaje relajante
- Hotel Artiem – Asturias
 - Experiencia spa&wellness.
 - Masaje o tratamiento de belleza a elegir
 - Picnic Exclusivo en la playa de Nora tras recorrido rural guiado
- Castillo de Buen Amor – Salamanca
 - Escapada Elegance, con la conducción de un vehículo clásico.
 - Visita a quesería tradicional con curso de corte de queso y cata guiada
 - Visita a una ganadería de toros de lidia
 - Visita a antigua bodega de elaboración de ibéricos con degustación

Quedan excluidas aquellas fechas en las que se vayan a celebrar ferias o eventos deportivos en las ciudades de destino, y que puedan suponer un incremento notable del coste indicado. Como también, fechas señaladas incluyendo puentes, festivos locales, Semana Santa, Navidad y Fin de Año.

Por otra parte, las "2 escapadas Premium", incluyendo la descripción, duración y contenido de las mismas están sujetas a disponibilidad en el momento en que deba realizarse su reserva, dependiendo de las fechas de asignación del premio y fechas elegidas por el ganador para disfrutar del mismo. Una vez confirmada la reserva por parte del ganador, no se permiten cambios ni anulaciones.

Este premio no incluye transporte o gastos de desplazamiento desde la ciudad de origen hasta la ciudad en que se emplacen los hoteles seleccionados por los ganadores, ni en general ningún otro gasto distinto a los expresamente contemplados más arriba.

Se advierte que, al tratarse de hoteles en emplazamientos rurales y costeros a nivel nacional, no hay conexiones directas de AVE o tren, por lo que la selección y el coste del transporte de ida y vuelta al destino, así como el de los desplazamientos dentro de la localidad, correrán de cuenta directa de los ganadores.

Banco Cetelem se reserva el derecho a modificar las escapadas, incluyendo nuevos hoteles, o modificando y sustituyendo alguno de los citados por otros distintos, siempre de similares características.

El Pack está valorado en 1.600€ IVA incluido.

La vigencia para el uso de este premio es hasta el 30/12/2026, y las reservas deben realizarse con un mínimo de dos (2) meses de antelación por lo que las reservas deben solicitarse antes del 01/11/2026. El incumplimiento de las citadas fechas máximas motivará la pérdida del derecho de los ganadores a disfrutar del premio.

5. Sorteo

El sorteo ante Notario se celebrará el día 9 de diciembre de 2025, ante la Notaria, Dña Palmira Delgado Martín, del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, sita en la Calle Juan Bravo nº 32, 1º Derecha, 28006 Madrid.

Una vez finalizado el Periodo de Vigencia de la Promoción, a cada Participante que cumpla con los requisitos indicados anteriormente se le asignará una participación para el Sorteo, según los criterios establecidos en el apartado 4 de las presentes bases, y Banco Cetelem generará y enviará al Notario un archivo en el que constarán perfectamente numerados e identificados todos los derechos de participación en el Sorteo, haciendo constar en el mismo un Código individual de identificación asignado a cada uno de los Participantes que haya obtenido el derecho de participación en el sorteo.


El soporte informático a utilizar para el Sorteo será un ordenador convencional. La obtención de los ganadores del Sorteo (en adelante el "Ganador" o los "Ganadores") se realizará por el sistema de combinación aleatoria de trato sucesivo, a través de la aplicación informática facilitada por el Notario.

Este sistema, bajo la supervisión del Notario, seleccionará aleatoriamente a los 2 ganadores de las 2 "Escapadas Premium" y 20 suplentes que quedarán en reserva. El notario levantará acta del Sorteo con la lista ordenada de la participación seleccionada por la herramienta para los 2 Ganadores y los 20 suplentes del ganador, que serán presentados conforme a una ordinalidad generada de forma aleatoria también por el sistema informático.

El premiado será la persona física que figure como titular de la "Tarjeta Mastercard Cetelem" que ha cumplido con los requisitos de la participación en el Sorteo. Las "tarjetas Mastercard Cetelem" deben encontrarse en vigor y operativas y su titular no debe hallarse en situación de impago con Banco Cetelem; todo ello, desde el inicio de la promoción y hasta, en su caso, la entrega del premio.

Si se verificara el incumplimiento del premiado de alguno de estos requisitos antes de la entrega del premio, el premio quedará desierto.

Banco Cetelem conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplen los requisitos exigidos en estos Términos y Condiciones y que accedan al sorteo, por un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de su celebración, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada, salvo que, de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, los mismos deben conservarse por un plazo superior.

6. Notificación del premio y entrega e indicaciones para Disfrutar el premio

Banco Cetelem comunicará el premio al Ganador, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al Sorteo ante Notario, a través de llamada telefónica y/o correo electrónico que los participantes tienen establecido en el Banco como canal de comunicación. En caso de que el Ganador renuncie al Premio, no

hubiera sido posible localizarlo en el plazo máximo de diez (10) días naturales desde la adjudicación del Premio, o no cumpla los requisitos de los Términos y Condiciones se procederá a seleccionar a un suplente en el orden de selección de la herramienta empleada por el Notario.

Una vez efectuado el primer contacto con el Ganador, dispondrá este de un plazo máximo de 5 días hábiles, a los efectos de manifestar su voluntad en aceptar el premio, en cuyo caso, deberá devolver al correo electrónico habilitado, la carta de aceptación del premio debidamente firmada y cumplimentada en todos sus apartados, incluyendo todos los datos fiscales a efectos de IRPF, y firmado junto con una copia del documento nacional de identidad (DNI/NIF) o pasaporte en vigor.

Se considerará por el Banco como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):

- La devolución de la carta de aceptación NO firmada por el Ganador. No serán válidas aquellas aceptaciones condicionadas o limitadas.
- No presentar debidamente cumplimentada y suscrita la carta de aceptación del premio y/o documentación anexa en el indicado plazo de 5 días hábiles, o no subsanar cualquier posible defecto detectado por el banco en los anteriores, en el plazo de 24 horas desde que fuera expresamente requerido al efecto.

En caso de que el Ganador o algún suplente renuncien al premio, no sea localizable en el plazo máximo de diez (10) días naturales desde la adjudicación del Premio o no cumpla los requisitos, se procederá del mismo modo, seleccionando el siguiente suplente de la lista, pudiendo quedar el premio desierto si llegara a agotarse la lista de suplentes, sin resultar posible la entrega del premio en las condiciones expresadas.

Banco Cetelem se reserva el derecho a no realizar la entrega a una persona distinta del Ganador o a quien legalmente le represente.


El Ganador tiene derecho a renunciar al premio, no pudiendo canjear o enajenar el mismo ni traspasar la condición de Ganador a un tercero. El Ganador deberá percibir el Premio en las condiciones especificadas, sin que en ningún caso sea posible el cambio por la percepción en metálico del valor económico del mismo.

Los cheques carburante por importe de 300 euros, incluidos en el premio, no se pueden recargar, revender, transferir por un valor, canjear por dinero en efectivo o usar con otra cuenta. El banco no se hace responsable de la pérdida, robo, destrucción o uso no consentido de dicho documento.

La carta de aceptación del premio que enviará el Banco deberá contener autorización expresa del Ganador a la empresa iDonika para acceder y tratar los datos de carácter personal necesarios para la gestión de la entrega del premio y a la Agencia CROMÁTIKA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L. como agencia colaboradora encargada de gestionar en representación del Ganador el ingreso a cuenta de IRPF ante la Administración tributaria en cumplimiento de lo establecido en el apartado 11 de los presentes Términos y Condiciones.

Una vez aceptado el Premio por parte del Ganador en los Términos y Condiciones previstos, el Banco informará al Ganador del modo de entrega del Premio mediante correo electrónico, indicándole que la agencia colaboradora IDONIKA GMBA, S.L., provista de NIF B-86795911 (en adelante "Idónika"), como entidad designada para gestionar las reservas en transportes y hoteles, así como consultas o incidencias relacionadas con las mismas, y con esa única finalidad, contactará con el Ganador de esta Promoción para tramitar la escapada. Tendrá que facilitar los siguientes datos (Ganador y acompañante): nombre completo y apellidos, DNI o pasaporte y fecha de caducidad, fecha de nacimiento, ciudad de origen y ciudad de destino y fechas para el viaje (3 o 4 por orden de preferencia).

El premio es exclusivamente para dos personas. El Ganador debe ser mayor de edad y la edad mínima de su acompañante debe ser 14 años. Si el acompañante es menor de edad se requerirá que el Ganador sea padre, madre o tutor/a legal.

Una vez finalizado el proceso previamente descrito, la agencia colaboradora IDÓNIKA gestionará la entrega del premio y realizará las reservas en función de la disponibilidad en las fechas solicitadas, ofreciendo alternativas en caso de ser necesario.

La agencia colaboradora IDÓNIKA resolverá directamente con el Ganador cualquier duda o consulta que surja durante el proceso de gestión de reservas.

Una vez confirmada la reserva por parte del Ganador, no se permitirán cambios ni anulaciones y el Premio será personal e intransferible para su disfrute por el propio Participante beneficiario, sin posibilidad de canje o indemnización sustitutoria de ningún tipo.

La imposibilidad de disfrute del premio por motivo de enfermedad, baja médica o cualquier otra circunstancia ajena al Banco motivará la pérdida de este, y no dará lugar a compensación alguna por parte del mismo.

El Banco se reserva la posibilidad de sustituir el antedicho premio por otro de similares características y valor, debido a causas de terceros ajenas al Banco. Una vez definido, el premio no podrá ser sustituido por ningún otro, ni será objeto de contravalor, canje o compensación económica alguna en el momento de su recogida o entrega, y queda terminantemente prohibida al Ganador su venta o cesión a terceros por cualquier vía, salvo expresa autorización previa del Banco.

Se perderá la condición de Ganador de este premio en los casos de: a) identificación incompleta o incorrecta, b) incumplimiento de los requisitos exigidos en estos Términos y Condiciones, c) imposibilidad de localización, d) imposibilidad de justificar la titularidad de la correspondiente "Tarjeta" en el momento de la entrega del premio, e) si resultara premiada alguna Tarjeta cuyo titular o titular del contrato en caso de ser distinto, se encuentren en situación de morosidad, pre contencioso o fallido con la entidad emisora de su tarjeta, o f) en caso de renuncia al mismo por el Ganador.

En ningún caso, la pérdida o renuncia a la condición de ganador o del premio generará el derecho de los ganadores a obtener cualquier otro tipo de compensación, canje o indemnización.

Banco Cetelem se reserva la posibilidad de sustituir los antedichos premios por otros de similares características y valor. Una vez definidos por Banco Cetelem, los premios no podrán ser sustituidos por ningún otro, ni serán objeto de contravalor, canje o compensación económica alguna en el momento de su recogida o entrega.

7. ¿Qué supone la aceptación de las Bases Legales?

La aceptación de las presentes Bases Legales supone la plena conformidad con las mismas.

Como Participante, deberás seguir las instrucciones que pudiera cursar, en su caso, Banco Cetelem.

Banco Cetelem se reserva el derecho de adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo de la Promoción, siempre que estas no te perjudiquen indebidamente y resulten equitativas.

En el supuesto de que no cumplas las condiciones de participación aplicables, o no cumplas con todos los requisitos establecidos en estas Bases Legales, podrás ser excluido de la Promoción y, en el caso de resultar ganador, no tendrás derecho a recibir el premio en los términos establecidos en las mismas.

8. Fraude

En el caso de que Banco Cetelem, detecte por cualquier medio cualquier anomalía o sospeche que un Participante o un tercero está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, podrá de forma unilateral eliminar la intervención de ese participante. A estos efectos, Banco Cetelem ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar una posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, Banco Cetelem se

reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

Banco Cetelem se reserva el derecho de descalificar al Participante, a su entera discreción, si considera que ha manipulado, intentado manipular la Promoción o incumple cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales.

9. ¿Cuál es la responsabilidad de Banco Cetelem en esta Promoción?

Banco Cetelem no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Promoción.

Asimismo, Banco Cetelem excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

El ganador que resulte agraciado con el premio previsto en el apartado 5 de estas bases legales deberá someterse a las instrucciones que le sean facilitadas por, Idonika - GMBA S.L, así como a las normas y condiciones que regulan su uso y disfrute que en su caso dicte la empresa proveedora.

En modo alguno será responsable Banco Cetelem de ninguna incidencia o deficiencia prestación del servicio por parte de los proveedores, por lo que cualquier reclamación deberá ser dirigida en todo caso frente a los establecimientos o prestadores finales del servicio, compañía de transporte o el Hotel elegido por el participante para el disfrute de su premio "escapadas por Europa".



Igualmente será cada proveedor de servicios el responsable exclusivo de garantizar la integridad, calidad y puntualidad de la prestación de servicios y del producto y quien asuma responsabilidad íntegra y exclusiva frente a los beneficiarios por una prestación deficiente de servicios y/o una mala calidad del producto.

Por tanto, una vez aceptado y entregado el premio Banco Cetelem no se hará responsable del correcto funcionamiento o disfrute del mismo, ni responderá por los daños y perjuicios que puedan sufrir los beneficiarios de los premios como consecuencia de errores, retrasos, deficiente prestación de cada servicio, accidentes, lesiones de cualquier tipo, pérdida de equipaje, pérdidas económicas, o en general cualesquier otros derivados de tales servicios, que deberán ser en todo caso directamente reclamados por cada perjudicado frente a la persona o entidad proveedora de los mismos, dejando indemne al Banco respecto a cualquier posible reclamación.

10. ¿Cuál es el periodo de reclamación?

El periodo de reclamación de la Promoción finaliza transcurridos tres (3) meses contados a partir de la fecha del sorteo notarial, es decir, el 9 de marzo de 2026.

11. Fiscalidad

El valor de los premios ofrecidos al amparo de esta promoción queda sujeto a la legislación fiscal vigente. El premio consistente en un pack de escapadas Prémium queda sujeto a tributación en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ganador en concepto de ganancia patrimonial de la Base General. De conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención a cuenta del impuesto siempre que el importe del premio sea superior a 300 euros. A estos efectos, se aplicará el tipo de retención a cuenta que en cada momento se establezca por la legislación vigente (en la actualidad, 19%).

A tal efecto, CROMÁTIKA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L., provista de NIF B84216795, con domicilio social en Calle San Germán 44, 28020, Madrid ("Cromática"), como agencia colaboradora de Mastercard, se encargará, a su cargo, de realizar frente a la Administración Tributaria el ingreso a cuenta correspondiente al nombre del ganador del premio y de emitir el certificado correspondiente a efectos legales.

Ni el Banco, ni Mastercard, ni CROMÁTIKA (agencia colaboradora de Mastercard) serán responsables de las repercusiones fiscales que la aceptación del premio pudiera tener en la fiscalidad del ganador que serán, en todo caso, por cuenta de este, por lo que quedan ambos exonerados de cualquier responsabilidad.

12. ¿Dónde puedes consultar las Bases Legales?

El participante para adhérirse a la promoción deberá aceptar las presentes Bases Legales.

Una vez finalizado el proceso de inscripción y aceptación, recibirá una copia de las mismas vía email a la dirección de correo electrónico validada en Banco Cetelem.

Banco Cetelem queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales.

Las Bases legales de la presente Promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid Dña Palmira Delgado Martín, en la Notaría sita en la Calle Juan Bravo Nº 32, 1º Derecha, 28006 Madrid. El sorteo será realizado por este mismo notario.

Banco Cetelem se reserva el derecho a cancelar parcial o totalmente la promoción si fuera necesario por causa mayor u otras causas ajena a su voluntad, y a realizar modificaciones, adendas o anexos sucesivos a las presentes Bases, siempre previa la debida justificación, depósito ante notario y puesta en conocimiento por las vías anteriormente citadas de los posibles participantes.

En todo caso, ante la eventualidad de cancelación o modificación de los términos de la presente acción promocional, Banco Cetelem se compromete a informar a los Participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad y asegura que ningún participante resultará perjudicado ni sufrirá, con efectos retroactivos, minoración de derechos previamente adquiridos.

En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

13. Tratamiento de Datos de Carácter Personal

El Participante es informado de que los datos personales que se faciliten con ocasión de la participación en la presente Promoción, incluidos aquellos que faciliten en caso de resultar Ganador, serán objeto de tratamiento por parte de Banco Cetelem con la finalidad de gestionar el funcionamiento de la presente Promoción.

La base legitimadora para tratar los datos personales, así como cualquier otra documentación aportada relacionada con el mismo, se encuentra en la mejor gestión y control de la promoción, conforme a la política de tratamiento de datos firmada con Banco Cetelem para las finalidades antes descritas es la ejecución de la Promoción, control y coordinación del Sorteo Notarial, comunicación de la condición de ganador, y para la entrega y envío de los premios.

Igualmente, los datos personales se tratarán por resultar necesarios para atender su aceptación del premio. Es responsabilidad del participante el facilitar datos veraces, correctos y actualizados. Las empresas encargadas de gestionar la promoción tendrán acceso a sus datos como encargados del tratamiento, utilizando los datos únicamente para dar cumplimiento a los servicios encomendados, relativos a la gestión de la promoción, gestión de participaciones, comunicaciones con participantes y ganadores, entrega y gestión de los premios y comunicación de ganadores.

Los datos de los participantes serán comunicados a las siguientes empresas proveedoras de los servicios que deban contratarse para poder disfrutar del regalo:

- IDONIKA GMBA, S.L., provista de NIF B-86795911, entidad designada para gestionar las reservas de los hoteles y compañías de transporte, así como consultas o incidencias relacionadas con las mismas, y con esa única finalidad, siendo los GANADORES quienes faciliten a Idónika cualesquier otros datos que se requieran a tal efecto.
- CROMÁTIKA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L., provista de NIF B84216795, con domicilio social en Calle San Germán 44, 28020, Madrid ("Cromática"), como agencia colaboradora de gestionar en representación del ganador el ingreso a cuenta de IRPF ante la Administración tributaria en cumplimiento de lo establecido en el apartado 11 de los presentes términos y condiciones

Salvo las citadas excepciones, en Banco Cetelem no comunicaremos los datos de los Participantes a terceros, salvo que estemos obligados por una ley o que hayamos recibido el consentimiento expreso.

Sus datos personales son tratados de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y servicios de la sociedad de la información, guardándose las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad de los mismos y para evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado.

El Participante tiene derecho a que Banco Cetelem, le confirme si se están tratando o no sus datos personales y, en su caso, a solicitar el acceso a los datos personales y a determinada información sobre el tratamiento (fines, categorías de datos tratados y destinatarios, entre otros aspectos) (derecho de acceso). Asimismo, tiene derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos (derecho de rectificación), así como la supresión de los mismos cuando, entre otros motivos, éstos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos (derecho de supresión). En determinadas circunstancias (por ejemplo, en caso de que el interesado impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica la exactitud de los mismos), asimismo podrá solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, siendo estos únicamente tratados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones (derecho a la limitación del tratamiento). Finalmente, tiene la posibilidad de ejercer su derecho a la portabilidad de los datos, es decir, a recibir los datos personales en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que el responsable al que se los hubiera facilitado se lo impida, en los supuestos legalmente previstos a estos efectos (derecho a la portabilidad de los datos).

El Participante podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a Banco Cetelem, EFC, S.A, con dirección en con domicilio social en Paseo de los Melancólicos, 14A 28005 Madrid, o a través de la web <https://www.cetelem.es>

La cancelación de los datos necesarios para la gestión de la Promoción (incluida la entrega del premio) supondrá la baja automática de la Promoción.

Puedes contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección a tal efecto a Banco Cetelem: SAC-quejasyreclamaciones@cetelem.es.

Adicionalmente, podrás presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es)

14. Legislación y fuero

La presente promoción quedará regulada por la legislación española y por el contenido de las presentes bases. En caso de surgir cualquier divergencia o controversia en relación con la interpretación o ejecución de las presentes Bases, serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del participante.